



INTERVENCIÓN

BA/vd

INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.

La Interventora que suscribe, emite el siguiente informe en cumplimiento de lo establecido en la regla 9, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

En este sentido corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad:

a. Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la entidad local de acuerdo con la presente Instrucción, las demás normas de carácter general que dicte el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b. Formar la Cuenta General de la entidad local.

c. Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d. Recabar de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable.

e. Coordinar las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

f. Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

g. Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

h. Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada en el Capítulo III del Título IV de esta Instrucción y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

i. Elaborar el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al Presupuesto de la entidad local, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20



de abril, que desarrolla el 25 Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

j. Determinar la estructura del Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

1. NORMATIVA APLICABLE.

– Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 208 al 212).

– Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

2. CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL.

La Cuenta General de la entidad local está constituida por la Cuenta del Ayuntamiento de Torrelodones. Según las Normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL), las cuentas anuales comprenden:

- a. El Balance.
- b. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c. El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d. El Estado de flujos de efectivo.
- e. El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f. La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a. Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

3. PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL.

Se regula en el art. 212 del TRLRHL y en la Regla 51 ICAL. Esta última dispone lo siguiente:

1. En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria a que se refiere la regla 45.3, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de

NOMBRE: Begoña Aisa Peino
PUESTO DE TRABAJO: Interventora
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2F41E2A3C7DEEC54EB3
FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 13D92132D874C8B86969FF779DA5663916D84283
MOTIVO:



INTERVENCIÓN

contabilidad. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2. Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La consideración de cuentadante, conforme a la Regla 50 de la ICAL son el Presidente de la entidad local y los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local. En este caso, ambos cargos coinciden en la persona del Alcalde.

4. ANALISIS DE LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO.

Las cuentas se han rendido con arreglo a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad Local y recoge la documentación exigida por la SICAL.

4.1. BALANCE.

El balance comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad, y deberá formularse teniendo en cuenta la clasificación entre partidas corrientes y no corrientes. La evolución del Balance es la siguiente:

2016	110.713.778,42€
2017	113.431.775,57€
2018	120.728.130,07€
2019	125.159.281,81€
2020	131.114.241,43€
2021	128.873.164,97 €

La minoración se debe a la aplicación de la provisión por insolvencias del ejercicio anterior, por importe de 4.953.098,20€, siendo el resto de los datos los habituales en cuanto a la evolución del balance.

4.2. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Esta cuenta recoge el resultado económico patrimonial obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

El resultado neto del ejercicio asciende a 3.448.685,20€.

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA.

Gastos 2017	22.420.669€
Gastos 2018	22.570.670€
Gastos 2019	23.893.141,89€
Gastos 2020	23.134.987,69€
Gastos 2021	23.954.992,90€

INGRESOS DE GESTION ORDINARIA.

Ingresos 2017	30.210.813€
Ingresos 2018	28.748.172€
Ingresos 2019	25.483.928 €
Ingresos 2020	24.973.721,09€
Ingresos 2021	27.643.493,41€

4.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.

El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes:

1.- Estado total de cambios en el patrimonio neto.

Se informará de todos los cambios habidos en el patrimonio neto distinguiendo entre:

- Los ajustes en el patrimonio neto debidos a cambios de criterios contables y correcciones de errores. No constan.
- Las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias, en las que éstas actúen como tales. No constan.
- Otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.

2.- Estado de ingresos y gastos reconocidos.

Se recogerán los cambios en el patrimonio neto derivados de:

- El resultado económico patrimonial: 3.448.685,20€
- Los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, distinguiendo los ingresos de los gastos. No constan.



INTERVENCIÓN

- Las transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial. No constan
- "*Subvenciones recibidas*" podrá tener signo positivo o negativo, al recoger las subvenciones imputadas a patrimonio neto. No constan.

3.- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

No constan operaciones de este tipo.

4.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes los que como tales figuran en el epígrafe B.VII del activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la entidad y los depósitos bancarios a la vista; también formarán parte los activos financieros que sean fácilmente convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad. Los movimientos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se muestran en el estado de flujos de efectivo agrupados por tipos de actividades.

4.5 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

La liquidación del Presupuesto cuya aprobación corresponde a la Alcaldía, constituye un documento que se integra en la Cuenta General. Se adjuntan como Anexos a este informe, informes a la liquidación del presupuesto e informe sobre la regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

4.6 CONTENIDO DE LA MEMORIA.

Conforme a la SICAL, la Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto. Se formulará teniendo en cuenta que:

- a. El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar.
- b. Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad.
- c. Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.

- d. La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.

CONTENIDO DE LA MEMORIA:

1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las cuentas.
4. Normas de reconocimiento y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Patrimonio público del suelo.
7. Inversiones inmobiliarias.
8. Inmovilizado intangible.
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Activos financieros.
11. Pasivos financieros.
12. Coberturas contables.
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
14. Moneda extranjera.
15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
16. Provisiones y contingencias.
17. Información sobre medio ambiente.
18. Activos en estado de venta.
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.
25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
26. Información sobre el coste de las actividades.



Ayuntamiento
de
Torrelodones

INTERVENCIÓN

27. Indicadores de gestión.
28. Hechos posteriores al cierre.
5. CONCLUSIONES.

- La Cuenta General reúne toda la documentación necesaria.
- La Cuenta General se presenta en plazo a dictamen de la Comisión de Cuentas.

Con todo lo cual, queda formada la Cuenta General del ejercicio de 2.021 que se somete a informe de la Comisión.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Begoña Aisa Peinó.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

NOMBRE:
Begoña Aisa Peino

PUESTO DE TRABAJO:
Interventora

FECHA DE FIRMA:
06/06/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
13D92132D874C8B86969FF779DA5663916D84283

MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2F41E2A3C7DEEC54EB3

